

(R. C. del S. 16)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos, en conjunto con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, que transfiera libre de costos el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Yabucoa, a la Administración del Municipio de Yabucoa para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo yabucoño; y para otros fines.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La salud de nuestro pueblo es la base fundamental para construir un futuro próspero. Nuestra capacidad para aprender, trabajar y contribuir positivamente a la sana convivencia de nuestras comunidades depende de una buena salud física y mental.

En momentos en que atravesamos una recesión económica y nuestra gente tiene menos para vivir, tenemos que ayudar a nuestros ciudadanos, en especial a los más necesitados, para aliviar la carga que representa el costo de los servicios de salud.

El Municipio de Yabucoa, comprometido con los postulados mencionados anteriormente y buscando una mejor calidad de vida del pueblo yabucoño, solicitó en el cuatrienio pasado a la Administración del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la transferencia libre de costos del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Yabucoa para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud.

Al presente no se ha logrado transferir estas facilidades de prestación de salud al pueblo yabucoño. La ciudadanía en general se ha unido también a la Administración del Municipio de Yabucoa para respaldar dicha solicitud y lograr que se mejoren los servicios de salud a las familias yabucoñas.

La Asamblea Legislativa reconoce la importancia de ofrecer un mejor servicio de salud a las familias yabucoñas y por eso respaldamos la transferencia libre de costos del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) que administra actualmente el Departamento de Salud, a la Administración del Municipio de Yabucoa, y así mejorar la calidad de vida de este humilde y sencillo pueblo yabucoño.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Edificios Públicos, en conjunto con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, que transfiera libre de costos el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Yabucoa, a la Administración del Municipio de

Yabucoa para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo yabucoeño.

Sección 2.- La Autoridad de Edificios Públicos y el Departamento de Salud transferirá a la Administración del Municipio de Yabucoa, la misma partida asignada en el Presupuesto 2010-2011 para gastos de operación y administración del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Yabucoa.

Sección 3.- Al Municipio de Yabucoa serán transferidos los empleados del CDT. El Municipio de Yabucoa estará obligado a respetar y cumplir los derechos adquiridos por los funcionarios del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Yabucoa.

Sección 4.- La Oficina de Gerencia y Presupuesto asignará una partida similar a la asignada en el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para el año 2010-2011 para la administración y operación del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Yabucoa de forma recurrente en presupuestos futuros.

Sección 5.- Copia de esta Resolución Conjunta le será referida a la Autoridad de Edificios Públicos y al Departamento de Salud de Puerto Rico para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes  
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

**Fecha:** 5 de agosto de 2010



**Firma:** \_\_\_\_\_

**Eduardo Arosemena Muñoz**  
Secretario Auxiliar de Servicios